



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00056-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 1 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que a cualquier título: cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDT, tenga la demandada MILBIA JOHANA CARDONA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía 28.558.756 en Bancolombia a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c32cf39847e2183ffda3447ba383d77c6aa6a3134e3f47410126190c5ee34dca

Documento generado en 06/10/2021 01:26:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>